

**DECISIÓN (PESC) 2022/1334 DEL CONSEJO****de 28 de julio de 2022****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/610 relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de abril de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/610 <sup>(1)</sup> por la que se estableció la Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA), cuyo mandato terminaba el 19 de septiembre de 2018, veinticuatro meses después de haber alcanzado plena capacidad operativa.
- (2) El 30 de julio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1133 <sup>(2)</sup>, que prorrogó el mandato de la EUTM RCA hasta el 19 de septiembre de 2022.
- (3) El 12 de abril de 2022, sobre la base de la revisión estratégica integral de la EUTM RCA y de la Misión Asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA), el Comité Político y de Seguridad (CPS) recomendó que el mandato de la EUTM RCA se prorrogara hasta el 20 de septiembre de 2023. El 11 de mayo de 2022, el CPS acordó que el mandato de la EUTM RCA debía adaptarse a la situación en la República Centroafricana.
- (4) Procede modificar la Decisión (PESC) 2016/610 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión (PESC) 2016/610 se modifica como sigue:

1) En el artículo 1, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. A fin de contribuir al objetivo de unas Fuerzas Armadas de la República Centroafricana modernizadas, eficaces y democráticamente responsables, la EUTM RCA proporcionará:

- a) asesoramiento estratégico al Ministerio de Defensa de la República Centroafricana y al Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana para respaldar la creación de unas fuerzas de seguridad capaces, sometidas a un control democrático, que respeten los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario y las normas internacionales sobre cuestiones de género, protección de la población civil, la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la agenda sobre los niños y los conflictos armados, así como asesoramiento a los centros de formación para oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana con el fin de crear un sistema de formación para la capacitación de altos mandos;
- b) formación a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana en ámbitos no operativos, incluidos los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario, las cuestiones de género, la protección de la población civil, la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la agenda sobre los niños y los conflictos armados;

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2016/610 del Consejo, de 19 de abril de 2016, relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) (DO L 104 de 20.4.2016, p. 21).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2020/1133 del Consejo, de 30 de julio de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/610 relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) (DO L 247 de 31.7.2020, p. 22).

- c) formación a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana en caso de que el Comité Político y de Seguridad decida que se cumplen las condiciones;
- d) apoyo a los esfuerzos de comunicación estratégica para fomentar los valores de la Unión, promover la acción de la Unión y exponer las violaciones y abusos de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas extranjeras en la República Centroafricana.».
- 2) En el artículo 10 se añade el apartado siguiente:
- «5. El importe de referencia financiera para los costes comunes de la EUTM RCA para el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2022 y el 20 de septiembre de 2023 ascenderá a 7 813 000EUR. El porcentaje del importe de referencia a que se refiere el artículo 51, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo (\*) será del 15 % para los compromisos y del 0 % para los pagos.

---

(\*) Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 (DO L 102 de 24.3.2021, p. 14).».

- 3) En el artículo 13, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
- «2. La EUTM RCA terminará el 20 de septiembre de 2023.».

#### Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 28 de julio de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
M. BEK